

**San José, 29 de julio de 2015.-**

En San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de julio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

<b>1</b>	Sentencia 2015 - 011534. Expediente 13-007954-0007-CO. A las once horas con cuarenta y cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, REFORMADO POR LA LEY NO. 9069 DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2012. Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. El Magistrado Cruz Castro pone nota.-
<b>2</b>	Sentencia 2015 - 011535. Expediente 08-009215-0007-CO. A las once horas con cuarenta y seis minutos. Acción de inconstitucionalidad contra DECRETO EJECUTIVO NO. 34312-MP-MINAE DEL 6 DE FEBRERO DEL 2008. No ha lugar a la gestión formulada. Los Magistrados Armijo Sancho, Jinesta Lobo y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar trámite a la gestión de desobediencia.

A las once horas con cincuenta y ocho minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**